

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

**CVE-2019-5330** *Resolución de la Alcaldía de 30 de mayo de 2019, por la que se declara desierta la plaza de personal laboral de Educador/a de Calle. Expediente 1633/2018.*

Por Resolución de Alcaldía, de fecha 30 de mayo de 2019, ha sido declarada desierta la plaza de personal laboral Educador/a de Calle ordenándose la publicación de la misma así como el Régimen de Recursos pertinentes, figurando ambas como anexo a la presente:

#### ANEXO

#### RESOLUCIÓN

Visto el resultado del proceso selectivo convocado para la contratación de personal sujeto a normativa laboral en una plaza de Educador/a de Calle, por el sistema de Oposición Libre, en el que ninguno de los/as aspirantes concurrentes superó el primer ejercicio y, considerando la propuesta elevada por el Tribunal Calificador, es competencia de esta Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local para proceder a declarar dicho plaza como desierta sin perjuicio de la realización de una nueva convocatoria.

Asimismo, se ordena la inserción del edicto correspondiente en el Boletín Oficial de Cantabria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55, apartado, 2 letra a) del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre con indicación de los recursos que procedan.

#### RÉGIMEN DE RECURSOS

Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1. Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado

JUEVES, 13 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 113

2. Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

También podrá interponer, cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

Santa Cruz de Bezana, 31 de mayo de 2019.  
El alcalde en funciones,  
Joaquín Gómez Gómez.

2019/5330

CVE-2019-5330